

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO

Referencia: Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008. Órdenes 21 y 22.

Asunto: modificación de la fecha programada para la sesión técnica.

Magistrado Sustanciador:
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO

Bogotá D.C., dos (02) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

El Magistrado sustanciador, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, dicta el presente auto con base en las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. Mediante el Auto de 21 de abril de 2016 el magistrado sustanciador de la Sala Especial de Seguimiento citó a una sesión técnica que tendría lugar el día cuatro (4) de mayo de dos mil dieciséis (2016) a las 8:30 a.m., al Ministerio de Salud y Protección Social, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría General de la Nación, e invitó al Contralor General de la República y en calidad de veedores y participantes a la organización Así Vamos en Salud, a Gestarsalud y a la Comisión de Seguimiento de la sentencia T-760 de 2008 y de Reforma Estructural del Sistema de Salud y Seguridad Social-CSR, para tratar asuntos concernientes a las órdenes de la referencia.

2. En escrito allegado el 28 de abril de 2016 el Ministerio de Salud y Protección Social informó que no le era posible asistir a la sesión técnica en la fecha programada, por cuanto *“los directores y/o funcionarios que tienen a su cargo las órdenes mencionadas, habían adquirido compromisos laborales ineludibles para el día cuatro (04) de mayo”*.

3. Por lo anterior y teniendo en cuenta que ese Ministerio es el principal obligado en el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia T-760 de 2008, se modificará la fecha de la sesión técnica para el día viernes 13 de mayo de 2016 a partir de las 8:30 de la mañana.

En mérito de lo expuesto, el magistrado sustanciador

II. RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la fecha de la sesión técnica programada inicialmente mediante el Auto de 21 de abril de 2016, la cual tendrá lugar el día trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016) a las 8:30 a.m., en el Palacio de Justicia de Bogotá.

SEGUNDO: Proceda la Secretaría General de esta Corporación a librar las comunicaciones correspondientes al Ministerio de Salud y Protección Social, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la organización Así Vamos en Salud, a Gestarsalud y a la Comisión de Seguimiento de la sentencia T-760 de 2008 y de Reforma Estructural del Sistema de Salud y Seguridad Social-CSR, adjuntando copia de este proveído.

Publíquese y cúmplase.

JORGE IVÁN PALACIO PALACIO
Magistrado Sustanciador

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General